BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 58, fecha: martes, 25 de Marzo de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO

Vista documentación remitida por el Registro Civil de Guadalajara, con Expediente de autorización de matrimonio 898/2024 en la que se adjunta Resolución de 19 de junio de 2024, favorable para la celebración del próximo matrimonio civil entre Don RUBEN GARCÍA GARCÍA y Doña MARÍA JIMENEZ MORENO y resultando que los contrayentes solicitan para su celebración que la realice el Sr. Concejal D. Adán Fernández Carranza.

A tenor de lo establecido en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo que precede, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en lel Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Adán Fernández Carranza, la facultad atribuida a la Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 26 de diciembre, para la autorización del matrimonio civil a celebrar entre Don RUBEN GARCÍA GARCÍA y Doña MARÍA JIMENEZ MORENO, el próximo día 11 DE ABRIL DE 2025, a las 11:30 horas, en el

Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Tercero.- Notificar la presente Resolución que tendrá efectos desde esta fecha a D. Adán Fernández Carranza y dar cuanta al Pleno en la próxima sesión que este celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

En Valdeaveruelo, a 21 de marzo de 2025. El Alcalde: Alberto Cortés Gómez

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: b7ee5f100da4ce007abd3da2b22013a0c5169dcf